

Productos Financieros

El ahorro privado ha aumentado progresivamente en los últimos cuatro años. El ciudadano encuentra en el mercado Productos Financieros, antes reservados a muy pocos ahorradores, en los que puede invertir sus ahorros y completar la pensión por jubilación. Ante la variedad y complejidad de estos productos, es importante que el consumidor conozca su naturaleza y características para que elija el que se ajuste mejor a sus necesidades e intereses.

1. Seguros de Ahorro para la Jubilación

Son contratos de seguro en los que la prestación que paga la compañía de seguros se hace tanto a la muerte del asegurado como a la supervivencia del mismo en una determinada fecha.

1.1. ¿Qué elementos intervienen?

- **La compañía de seguros:** entidad que se obliga a pagar la prestación.
- **El asegurado:** persona sobre la que recae el riesgo.
- **El beneficiario:** persona o personas que reciben la prestación.
- **Póliza:** documento en el que se formaliza el contrato de seguro.

1.2. Características

- **Aportaciones:** se puede elegir la cantidad a ahorrar y realizar aportaciones suplementarios, respetando el mínimo y máximo establecido en la póliza.
- **Liquidez:** es el punto fuerte de este producto. Se puede rescatar el dinero acumulado sin esperar a que finalice el contrato. No obstante, hay que tener en cuenta que durante el primer año de duración del contrato

no se puede rescatar dinero alguno y en el segundo no se rescato la totalidad del total del valor garantizado.

- **Fiscalidad:** las aportaciones no son deducibles en I.R.P.F. No obstante, en el momento del vencimiento, si se recibe la prestación de una sola vez en forma de capital, existe derecho a aplicar reducciones en el rendimiento que aumentan según la antigüedad: rendimientos obtenidos por seguros de mas de dos, cinco y ocho años se aplica un 30%, 60 % y 70 %, respectivamente.

1.3. Otras cuestiones

Capital garantizado: tienen la ventaja de que la compañía de seguros garantiza un capital y un interés. **Es importante que el consumidor lea detenidamente los condiciones generales y particulares de la póliza.** En ellas, se contienen los derechos y obligaciones de las partes.

2. Fondos de Inversión Mobiliaria

Son instrumentos de inversión colectiva donde se agrupan inversores individuales para, de forma conjunto y a través de la gestión profesional de una sociedad gestora, realizar inversiones en los mercados de capitales.

2.1. ¿Qué elementos intervienen?

- **Partícipes:** Son las personas que invierten en el fondo mediante la compra de participaciones.
- **Sociedad Gestora:** Es la empresa que gestiona y administra el patrimonio del fondo.
- **Depositario:** Es el banco o caja de ahorros que guarda el patrimonio del fondo.

2.2. Tipos de fondos

- **Fondos de renta fija:** fondos cuya inversión se realiza en valores de renta fija a medio y largo plazo. Suponen poco riesgo para el inversor.
- **Fondos de renta variable:** la inversión se realiza en valores de renta variable. Ejemplo: acciones. Suponen alto riesgo para el inversor si bien pueden tener alta rentabilidad.
- **Fondos Mixtos:** invierten tanto en renta fija como variable.
- **Fondos de inversión en activos monetarios (F.I.A.M.M.):** invierten en renta fija a corto plazo (menos de 18 meses, ejemplo: letras del tesoro y pagarés de empresa).

2.3. Características

- **Liquidez: elevada,** lo que supone una ventaja para el inversor al poder recuperar la inversión de forma rápida, como máximo 3 días.
- **Fiscalidad:** el inversor tributa en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas sólo en el momento en que venda sus participaciones y en concepto de incremento de patrimonio. Las ganancias obtenidas en fondos con una antigüedad superior al año tributan al 18 %. La inversión no desgrava.

2.4. Otras cuestiones

- Cada fondo tiene su **reglamento de gestión y folleto** explicativo que es obligatorio entregar al cliente.
- El fondo está controlado por el depositario, banco o caja de ahorros, y por la **Comisión Nacional del Mercado de Valores**.
- Podemos seguir su **valoración diaria** a través de la prensa. La sociedad gestora y la depositaria cobran una comisión.
- **Valor Liquidativo de la Participación (V.L.P.):** es el valor de las participaciones que tenga el inversor, incrementadas con la revalorización de los beneficios y descontadas las comisiones que cobra la sociedad gestora.

3. Planes de Pensiones

Es un programa de ahorro para la jubilación con exclusiva finalidad de proporcionar pensiones de jubilación, invalidez, viudedad y orfandad complementarios e independientes de la seguridad social.

3.1. ¿Qué elementos intervienen?

- **El Promotor:** cualquier asociación, sindicato, empresa, corporación que impulsa la creación del plan.
- **Entidad gestora:** es la administradora del patrimonio del plan. A cambio recibe una comisión.
- **Entidad depositaria:** es donde se deposita el patrimonio del plan.
- **El Partícipe:** personas en cuyo interés se crea el plan.
- **El beneficiario:** la persona física con derecho a la percepción de las prestaciones, hayan sido o no partícipes. En caso de jubilación, invalidez o situación asimilable, será el propio partícipe. En caso de fallecimiento, serán los designados por el partícipe.

3.2. Características

- **Aportaciones:** el partícipe puede establecer la cuantía y periodicidad que desee en sus aportaciones y tiene libertad para modificarlas o suspenderlas si lo desea.
- **Liquidez:** limitada. Sólo se puede recuperar el capital en el caso de jubilación, invalidez permanente, fallecimiento, desempleo de larga duración (desempleo durante un periodo mínimo de 12 meses seguidos y su inscripción en el Inem como demandante de empleo) o enfermedad grave.
- **Fiscalidad:** es el punto fuerte de los planes de pensiones. Todos los años, el partícipe puede deducirse la cantidad aportada en el I.R.P.F. Llegado el día en que se reciba la prestación, se declara como rendimiento del trabajo.

3.3. Otras cuestiones

- Se puede elegir el **cobro:** de una sola vez en forma de capital, como renta mensual o combinando ambos sistemas.

- **Los derechos consolidados:** son los derechos económicos de cada participante en función de la cantidad económica aportada y su rendimiento financiero.
- El participante puede **trasladar el dinero** invertido a otro plan de pensiones sin penalización.
- **Capital garantizado:** no existe un capital garantizado. Se adquieren participaciones y lo que se recibe depende del valor de las participaciones en el momento de jubilarse.